¿Un porvenir para el derecho internacional humanitario y sus principios?

¿Es posible ser bueno en un mundo de malvados?
Maquiavelo

Por *Paul Grossrieder*

Si el final de la guerra fría hubiera dado lugar a un mundo sin guerras, el derecho internacional y sus principios se habrían vuelto caducos. Y el mundo se habría tenido que alegrar si la terminación de la división ideológica del mundo hubiera acarreado un período histórico carente de guerras. Desafortunadamente, quienes habían anunciado una era de paz tuvieron que abandonar sus pretensiones. Los agarrones entre el Este y el Oeste fueron seguidos, tras algunos cortos abrazos, por una descomunal desbandada. Los nacionalismos fanáticos, las exclusiones étnicas, los enfrentamientos religiosos e, incluso, un genocidio, abrasaron África, los Balkanes y algunas repúblicas de la Comunidad de Estados Independientes. ¿Habrá entonces que perder la esperanza en los hombres? La respuesta de una institución inspiradora y defensora del derecho internacional humanitario es negativa. El realismo de este derecho y sus principios, aunado a un rechazo de la inhumanidad de los conflictos armados, mantiene la esperanza. Pero la acción en favor de las víctimas no deja de implicar esfuerzos y condiciones para los diferentes actores de la violencia. Antes de examinar las actuales situaciones de conflicto, una mirada a la historia de la puesta en práctica y de la evolución del derecho internacional humanitario puede ayudar a la reflexión y a dilucidar el sentido de nuevas iniciativas. Este recordatorio histórico permitirá comprender cómo el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR)supo hacer evolucionar tanto sus prácticas como el derecho internacional humanitario en diferentes momentos de transición, e invitará a tomar una opción similar en el momento presente.

La idea fundadora

Con demasiada frecuencia, se trivializa la idea humanitaria de la Cruz Roja y se la reduce a cualquier tipo de acción caritativa. Por supuesto, la acción hu-

---

Paul Grossrieder es director general del Comité Internacional de la Cruz Roja.

manitaria procura hacer el bien, pero en contextos en que "hacer el bien" no tiene nada de fácil. Así, Henry Dunant en *Recuerdo de Solferino*, a la vez que se conmueve por la crueldad de los combates, propone una idea muy original: las víctimas, *todas* las víctimas son neutrales. Todos los heridos de guerra tienen algo en común: su humanidad. Todos son seres humanos y todos merecen ser tratados como personas, sean del bando aliado o del bando enemigo. "Ya no pertenecen a un bando: habitan un espacio a la vez doloroso y feliz: el espacio neutral de la víctima"[1]. Ya no es meramente cuestión de atender a "mis" heridos porque pertenecen a mi bando, sino de ayudar a todas las víctimas porque todas ellas son seres humanos. El instrumento de esta humanidad compartida, incluso en la guerra, será la Cruz Roja, que inspirará las únicas disposiciones jurídicas internacionales aplicables para todos en la guerra: el derecho humanitario. Este derecho prescribe que los actores de la guerra tendrán un mismo comportamiento respecto de los heridos, los prisioneros y las poblaciones civiles.

Los principios de humanidad del derecho humanitario son lo más común en la retórica imperante en las reuniones internacionales, pero, a su vez, son también lo más olvidado o rechazado en las formas actuales de los conflictos. Existe una distancia abismal entre las declaraciones y la realidad. Un poco como si mientras más fuertemente se afirmaran los principios humanitarios, más convencido se estuviera de que no se aplican en las complejas guerras de hoy.

Visitas a los prisioneros de guerra

En los conflictos internacionales, desde el de 1914-1918, el CICR ha procurado, y en general logrado, visitar los campamentos de prisioneros de guerra. Asimismo, creó la Agencia Internacional de Prisioneros de Guerra, que posteriormente se convirtió en la Agencia Central de Búsquedas. En general, las potencias detenedoras permitieron que el CICR visitara a los prisioneros que tenían en su poder. Entre los mayores fracasos en este ámbito, recordemos el no poder acceder a los prisioneros retenidos por la URSS durante la Segunda Guerra Mundial, ni a los prisioneros soviéticos en Alemania. Más tarde, el CICR tampoco pudo acceder a los prisioneros detenidos en Vietnam del Norte. El principio sigue siendo el mismo: aunque sean miembros de los ejércitos enemigos, estos prisioneros tienen derecho a un trato respetuoso de su dignidad de hombres. El mismo principio de humanidad debió haber llevado al CICR a preocuparse por las víctimas del genocidio nazi desde el instante en que tuvo conocimiento de él. A pesar de todo, hubo delegados que desplega-

[1] Jean-Christophe Rufin, *L'aventure humanitaire*, Gallimard, París, 1994, p. 50.

ron esfuerzos considerables. Friedrich Born, por ejemplo, delegado en Budapest, trabajó admirablemente en este sentido dentro del límite de sus posibilidades.

Visitas a los detenidos políticos

Preocupado por desarrollar sus actividades según los principios del derecho internacional humanitario, el CICR fue progresivamente ampliando el ámbito de sus visitas a los detenidos políticos y de seguridad en situaciones de tensiones internas. Como escribe Jacques Moreillon en su tesis *El Comité Internacional de la Cruz Roja y la protección de los detenidos políticos*: "El motor esencial –casi podría decirse 'existencial'– del CICR es su derecho de iniciativa humanitaria [...] Independientemente de la condición de los individuos, el CICR siempre ha visto al hombre que hay detrás del uniforme. Para él, el trato de cualquier ser humano no debe en absoluto depender de su estatuto jurídico. En todo tiempo, en todo lugar, hay que evitar los sufrimientos innecesarios y respetar la dignidad del hombre"[2].

El desarrollo y la adaptación de la práctica del CICR en favor de los detenidos políticos se basa siempre en el principio del derecho internacional humanitario según el cual en situación de conflicto y de tensión, la víctima tiene derecho a protección y asistencia, sean cuales fueren su origen y su situación. Únicamente se tienen en cuenta su condición de víctima y su derecho al respeto debido a toda persona humana. Para ilustrar el interés de las visitas a los detenidos de seguridad, citemos a Jacques Freymond para quien éstas eran "uno de los medios más directamente utilizables y más eficaces para frenar la escalada de la violencia. La víctima "protegida" cesa de ser un instrumento de la guerra para convertirse en una prueba de que es posible la conciliación. La protección de los derechos de los detenidos políticos es una de las primeras condiciones para lograr soluciones negociadas para los grandes problemas que afrontan nuestras sociedades"[3].

Los movimientos de liberación

En el decenio de 1970, la proliferación de los movimientos de liberación en las regiones colonizadas por las potencias europeas colocó al CICR ante cuestiones muy delicadas. Los métodos utilizados por algunos de estos movimientos –a veces de índole terrorista– complicaban aún más la opción ante la que se

---

[2] Jacques Moreillon, *Le Comité Internacional de la Croix-Rouge et la protection des détenus politiques*, Institut Henry-Dunant / Éditions l'Âge d'Homme, Lausana, 1973, pp. 231-232.

[3] Jacques Freymond, "Violence et qualité de vie", *in Menschenrechte Föderalismus Demokratie*, Zurich, 1979, p. 140.

encontraba el CICR. La lectura del informe de un grupo de estudio del Instituto de Altos Estudios Internacionales, dirigido por Jacques Freymond, sobre el tema "Movimientos políticos armados y principios humanitarios"[4], permite comprender la gran tensión imperante en el momento respecto de la orientación que había de seguirse. Una vez más, para mantener vivo el derecho humanitario y su espíritu, el CICR debía adaptarse a situaciones inéditas que se apartaban de los conflictos conocidos hasta entonces.

El vuelco dado en esta época es de tal importancia para el CICR que es útil presentar las reflexiones que desembocaron finalmente en la adopción del Protocolo II de 1977[5], cuyo significado para el desarrollo del derecho internacional humanitario a menudo se subestima. El razonamiento subyacente a esta evolución es bastante simple: el cambio de las formas de los conflictos armados debe llevar a una evolución de los Convenios de Ginebra. Sin ello, la universalidad misma de los principios humanitarios podría ponerse en tela de juicio. Se consideraba que la intransigencia respecto de los movimientos de liberación era una trampa, pues podría alimentar el extremismo. Interesados en alcanzar el reconocimiento, varios de estos movimientos se pusieron en contacto con el CICR y declararon su voluntad de respetar los principios del derecho internacional humanitario. El grupo de estudio, por su parte, al abogar por una evolución de este derecho, no pretendía, en modo alguno, hacer la apología de la violencia, viniese de donde viniese. Su informe concluía que "un trato humano al enemigo no sólo realza el prestigio de quien lo practica, sino que, además, frena la escalada de violencias indiscriminadas"[6].

En el plano político, el CICR argumentaba que, para los Estados, los contactos con los movimientos de liberación que se sublevaban contra la autoridad de éstos eran del mayor interés, en particular cuando soldados de un ejército regular caían en manos de grupos rebeldes.

Jacques Freymond, el director del grupo de estudio, recuerda que el informe fue "violentamente criticado por unos, favorablemente acogido por otros"[7]. Pese a esas dificultades, el CICR se lanzó a la negociación que culminó en la firma del Protocolo II, instrumento que contiene toda la filosofía sobre la que se apoyó la institución para llevar a cabo sus operaciones durante el período de

---

[4] Jacques Freymond y Thierry Hentsch, *"Limites à la violence"*, Ginebra, 1973.

[5] Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional, aprobado el 8 de junio de 1977.

[6] *Op. cit.*, nota 4, p. 39.

[7] Jacques Freymond, *Guerres, Révolutions, Croix-Rouge*, Instituto Universitario de Altos Estudios Internacionales, Ginebra, 1976, p. 111.

combates entre gobiernos y movimientos de liberación. El Protocolo II es el resultado de una voluntad de adaptar el derecho internacional humanitario a nuevas formas de conflicto.

Nuevas formas de conflicto

No cabe duda de que la mayor parte de los conflictos han entrado hoy en una nueva fase. Para encontrarles una solución, se necesitaría una evolución, sobre todo política, y establecer nuevas normas humanitarias que fueran aceptadas por todos los actores de las nuevas formas de violencia armada.

En una especie de "nueva Edad Media", como lo sugiere Pierre Hassner, se ha cuestionado el orden de los tratados de Westfalia, basado en la territorialidad y en la soberanía de los Estados[8]. Ya los Estados no tienen el monopolio de la violencia política. A diferencia de los movimientos de liberación, los grupos de individuos que en la actualidad conducen guerras no buscan, en general, establecer un orden estatal. Son individuos que defienden una etnia, una religión, valores transnacionales. Pero no deja de ser cierto que estos individuos, así como los gobiernos que responden por las armas a sus agresiones, están efectivamente haciendo guerras. Atacan, entre otros, a las potencias occidentales, a su orden y a su sistema ideológico.

Es cierto que los nuevos actores de los conflictos no son fáciles de identificar. Sus intenciones políticas varían de un contexto a otro. A veces, su único objetivo es aniquilar al enemigo. Otras veces sus motivaciones son exclusivamente de índole económica. Pero también es cierto que los nuevos conflictos internos, sumamente crueles, corresponden a la instauración de nuevos sistemas transnacionales, nacionales y regionales. Detrás de los comportamientos criminales se perfilan conflictos de naturaleza política. No hay, pues, razón para dejarlos ocurrir por fuera de todo principio humanitario. O entonces, habría que resignarse al abandono completo de la exigencia mínima de humanidad en los conflictos, que constantemente ha inspirado el derecho internacional humanitario.

Ante las nuevas formas de los conflictos internos, el CICR debe, como en las fases históricas anteriores, adaptar el derecho humanitario a las nuevas circunstancias y hacer que estos nuevos actores, así fuesen responsables de actos terroristas, conozcan dicho derecho. Como en la época de los movimientos de liberación, debe hacerse una distinción entre, por una parte, la naturaleza –a veces inadmisible– de ciertas acciones y, por otra, el respeto de los principios humanitarios por todas las partes participantes en un conflicto, así como el

[8] Pierre Hassner, *La violence et la paix*, Éditions Esprit, París, 1955.

rechazo de los ataques indiscriminados. Éstos, a fin de cuentas, no benefician a nadie y su único efecto es alimentar el engranaje de la violencia. Tal adaptación es el precio del respeto del espíritu de Solferino.

En el plano político, el gran riesgo proviene de la criminalización pura y simple de los actores de la violencia de la que son éstos objeto por parte de los regímenes instaurados y de las potencias establecidas. Desacreditar así a actores poseedores de innegables reivindicaciones políticas y reducir sus iniciativas a actos delictivos equivaldría a despreciar los principios del derecho internacional humanitario, que sería amenazado en su misma esencia. Reacciones basadas exclusivamente en el aspecto criminal de ciertos actos terroristas no harían más que alimentar la violencia y anunciarían la muerte de los principios humanitarios. Sin embargo, defender los principios humanitarios en los actuales contextos de conflicto no es, en modo alguno, defender la utilización de medios y de acciones inaceptables ni tampoco, por lo demás, cualquier contraataque indiscriminado. Lo que debe buscar el CICR es la aceptación y el respeto de un mínimo de humanidad en los nuevos contextos de conflicto, sin entrar por ello a opinar sobre la conveniencia de determinada causa. El retorno a la guerra salvaje y total no haría más que crear una espiral interminable de violencia ciega e indiscriminada, al margen de toda regla que preserve el principio de humanidad.

Los principios humanitarios hoy

Como lo hizo durante las guerras de liberación el CICR debe hoy, en función de las situaciones, las circunstancias y las informaciones de que dispone, decidir entre diferentes opciones, distinguir, en las situaciones de violencia armada, entre lo que cae dentro del ámbito del derecho común y lo que cae dentro de la esfera de la acción política y, por lo tanto, concierne al derecho internacional humanitario y a sus principios. La tarea es aún más ardua que durante el período de la guerra fría, cuando la defensa del derecho humanitario podía beneficiarse de cierta utilización como instrumento político. Hoy, el CICR se encuentra ante una coyuntura política que no ofrece ya las mismas ocasiones de tal utilización de este derecho.

Es asimismo necesario que los nuevos actores armados de la violencia tomen conciencia del indispensable respeto de los principios humanitarios en las fases actuales de los conflictos, pese a la inmensa dificultad y a la extrema complejidad de estas situaciones. Las relaciones bilaterales y multilaterales con todos los actores participantes deberían intensificarse y multiplicarse, so pena de perder lo adquirido para el derecho internacional humanitario y para sus principios. Si la retórica humanitaria quiere seguir teniendo sentido, debe incluir estas nuevas problemáticas en su reflexión y en su acción. Esto concierne

tanto a los gobiernos como a todos los actores que se oponen por las armas a los sistemas nacionales e internacionales existentes.

En el transcurso de las anteriores evoluciones históricas de las formas de conflicto, se han encontrado pistas para salvaguardar concretamente el derecho y los principios humanitarios; sería trágico que, ante las evoluciones del presente, la sociedad internacional retroceda y ceda por todas partes a la tentación de inhumanidad.

Texto original en francés.
Traducción y revisión: Mauricio Duque O.